

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., enero veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00239-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, poder conferido por la demandada GRUPO MI CUATE S.A.S. (Archivo 07, Exp. Digital). Sírvese proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme al poder conferido por la demandada GRUPO MI CUATE S.A.S, SE RECONOCE personería al abogado WILSON REINALDO GALVIS GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.183.824 y Tarjeta Profesional No. 223.940 para que la represente, en los términos del mandato conferido. Artículo 75 y 77 C.G.P.

Como quiera que la demandada, no se ha notificado del auto admisorio de la demanda, se tendrá como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L y de la S.S.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la parte demandada obtenga copia de la demandada, para su traslado, se DISPONE que, por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico que aparece en el poder allegado, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2° del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

21/01/2022 carito

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbcd02e1912ecdedb3ec3db5af7f8e74a1330a666a76082fd9011edde0fbeca0

Documento generado en 24/01/2022 05:24:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>